

**CORRESPONDE
EXPTE.Nº 0135/09**

VISTO:

La solicitud presentada por las autoridades de la Escuela Nº 8 de la localidad de Oriente y;

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de la población, el comercio y la región para que la localidad contará con hoja impresa, el Sr. Juan Capacce funda la primera imprenta de la localidad de Oriente.

Que dicha imprenta nace en el año 1933 con el nombre de “La voz de Oriente”.

Que la misma se ubicó desde sus comienzos en el pasaje Juan Capacce Nº 569 de Oriente.

Que dichas reseñas contribuyen a mantener viva la memoria de una comunidad, haciendo conocer a las nuevas generaciones el origen de las instituciones que forjaron nuestro presente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la colocación de una Referencia Histórica en la calle pasaje Juan Capacce Nº 569 de la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) La referencia autorizada en el artículo anterior, rezará:

**“En este edificio funcionó la 1º Imprenta de Oriente
Fundada en el año 1933 por Juan Capacce”
Oriente.....**

ARTICULO 3º) El acto de descubrimiento de la referencia se realizará en la fecha que determine el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con las autoridades del establecimiento educativo.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2010.-

